IVAP
HERRI ARDURALARITZAREN
EUSKAL ERAKUNDEA

2012

Bolsa de Trabajo
Cuerpo Superior Facultativo

Opción: Arquitectura

1er ejercicio, parte teórica

Modelo A

28/02/2015

GLOSARIO

ACRÓNIMO	SIGNIFICADO
PTS	Plan Territorial Sectorial
PTP	Plan Territorial Parcial
DOT	Directrices de Ordenación Territorial
CTE	Código Técnico de la Edificación
DB	Documento Básico
DB-SI	Documento Básico-Seguridad en caso de Incendio
DB-HR	Documento Básico-Protección frente al ruido
DB-HE	Documento Básico-Ahorro de Energía
DB-SUA	Documento Básico-Seguridad de Utilización y Accesibilidad
ACS	Agua Caliente Sanitaria
RITE	Reglamento de Instalaciones Técnicas en los Edificios

1 LOS CRITERIOS PARA CALCULAR LA CAPACIDAD MÁXIMA RESIDENCIAL QUE PUEDE CONTEMPLAR UN PLANEAMIENTO MUNICIPAL SON LOS ESTABLECIDOS:

1a) En el Plan Territorial Parcial del Área en el que se integra el municipio, o en su defecto, en las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.
1b) En el Plan Territorial Sectorial de Vivienda, o en su defecto, en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo
1c) En la Ley 38/1999, de Ordenación de la edificación.
1d) En la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

2 EN CASO DE EXISTIR UNA CONTRADICCIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DE UN PLAN TERRITORIAL SECTORIAL Y LAS DE UN PLAN TERRITORIAL PARCIAL:

2a) Prevalecerán las determinaciones establecidas en el Plan Territorial Sectorial.
2b) Prevalecerán las determinaciones establecidas en el Plan Territorial Parcial.
2c) Las divergencias deberán resolverse mediante la figura de un Plan Especial.
2d) Las divergencias deberán resolverse mediante la figura de un Plan de compatibilización del planeamiento territorial.

3 LA LEY 4/1990, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO ESTABLECE EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO:

3a) Que es el órgano competente para la aprobación definitiva del planeamiento en municipios de menos de 7.000 habitantes.
3b) Que es el órgano competente para la aprobación definitiva del planeamiento en municipios de menos de 10.000 habitantes.
3c) Que es el órgano competente para la aprobación definitiva de la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
3d) Que es el órgano consultivo de la CAPV en materia de ordenación del territorio.

4 LA INICIATIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES PARCIALES CORRESPONDE A:

4a) Solo al Gobierno Vasco.
4b) Solo a las Diputaciones Forales.
4c) Indistintamente al Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales.
4d) Al Gobierno Vasco los que afectan a una de las tres capitales de los Territorios Históricos y a las Diputaciones Forales el resto.

5 SEGÚN EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV, SI SE PRODUCE UNA RECLASIFICACIÓN A SUELO URBANO O URBANIZABLE QUE AFECTE A MÁRGENES EN ÁMBITO RURAL DE UN CAUCE:

5a) Dichas márgenes mantendrán su categoría de “Márgenes en ámbito rural”.
5b) Dichas márgenes pasarán a considerarse como “Márgenes en ámbitos desarrollados”.
5c) Dichas márgenes pasarán a considerarse como “Márgenes con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos”.
5d) Dichas márgenes pasarán a considerarse como “Márgenes afectadas por procesos de recalificación”.

6 EL PTS DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV ESTABLECE UNOS RETIROS MÍNIMOS PARA LA EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA CUENCA AFLUENTE DEL CAUCE Y DE:

6a) La clasificación del suelo en los márgenes afectados según el planeamiento municipal.
6b) La calificación del suelo en los márgenes afectados según el planeamiento municipal.
6c) La máxima crecida prevista para el periodo de vigencia del planeamiento municipal.
6d) La zona en la que se incluyen sus márgenes según su componente urbanística.

7 EL PTS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV ESTABLECE EN RELACIÓN CON LOS ENCAUZAMIENTOS CUBIERTOS QUE:

7a) Únicamente se admitirán encauzamientos cubiertos para los cauces con superficie de cuenca afluente inferior a 10 km².
7b) Únicamente se admitirán encauzamientos cubiertos en márgenes calificadas como “márgenes en ámbitos desarrollados”.
7c) Únicamente se admitirán encauzamientos cubiertos en tramos de longitud inferior a 50 metros insertados dentro de la trama urbana consolidada.
7d) Con carácter general se evitarán los encauzamientos cubiertos.

8 EL PTS DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES REGULA LA SUPERFICIE MÁXIMA DE LOS NUEVOS EQUIPAMIENTOS COMERCIALES EN CADA MUNICIPIO CON ARREGLO A:

8a) La categoría que corresponda al municipio según el PTS.
8b) La clasificación del suelo donde se pretenda implantar el nuevo equipamiento.
8c) La población del municipio y el método de cálculo establecido en las DOT.
8d) La superficie de suelo destinado a actividades económicas en el municipio.

9 ENTRE LAS DETERMINACIONES QUE ESTABLECE EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES SE ENCUENTRA:

9a) El porcentaje mínimo de suelo que se deberá destinar a uso industrial en cada municipio de acuerdo con su categoría.
9b) La definición de los ámbitos que corresponde destinar a actividades económicas en cada municipio.
9c) La definición de las reservas de suelo destinado a equipamientos comerciales que se deberá prever en el planeamiento municipal.
9d) La cuantificación del suelo para actividades económicas.

10 LA LEY 7/1990 DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO ESTABLECE QUE EL DEBER DE PROTEGER LOS BIENES CULTURALES CORRESPONDE A:

10a) Al Gobierno Vasco en el caso de los bienes culturales calificados y a la Diputación Foral en los inventariados.
10b) A la Diputación Foral en el caso de los bienes culturales calificados y a los propietarios en los inventariados.
10c) A los propietarios de los bienes, con excepción de aquellos que forman parte de un conjunto monumental.
10d) A los propietarios de los bienes.

11 SEGÚN LA LEY 3/1998 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS USOS Y ACTIVIDADES EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTARÁN SOMETIDOS A AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

11a) De la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.
11b) Del órgano ambiental de la CAPV, excepto en los casos en que los mismos no tengan carácter permanente.
11c) Del órgano ambiental de la CAPV.
11d) Del órgano ambiental de la Diputación Foral del Territorio Histórico correspondiente.

12 LA LEY 3/1998 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL PAÍS VASCO INCLUYE ENTRE LAS ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES:

12a) La totalidad del Suelo No Urbanizable.
12b) Las áreas de elevado interés naturalístico siempre y cuando se encuentren catalogadas.
12c) El Suelo No Urbanizable calificado como de interés forestal, ambiental o paisajístico.
12d) Las zonas que el planeamiento municipal califique como “ambientalmente sensibles”.

13 LA LEY 2/2006 ESTABLECE CON RESPECTO A LOS PLANES ESPECIALES QUE:

13a) Únicamente podrán establecer la ordenación del suelo urbano cuando éste no disponga de ordenación pormenorizada definida en el Plan General.
13b) Únicamente establecerán la ordenación de suelo clasificado como urbano.
13c) Únicamente podrán establecer la ordenación de suelo que se encuentre clasificado como urbano no consolidado o como suelo no urbanizable.
13d) Pueden establecer la ordenación de un ámbito que comprenda una o varias clases de suelo.

14 ADEMÁS DEL SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES, LOS ESTUDIOS DE DETALLE PODRÁN DEFINIR ENTRE OTROS ASPECTOS LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

14a) La ordenación de volúmenes y el incremento de la edificabilidad del ámbito ordenado.
14b) La ordenación de volúmenes y el ajuste de la calificación del suelo para el establecimiento de nuevos viales o dotaciones públicas.
14c) El ajuste de la ordenación para permitir la reducción de los viales o dotaciones públicas previstas.
14d) El ajuste de los límites y régimen general de uso del ámbito objeto de la ordenación.

15 A LOS EFECTOS DE CALCULAR LA DOTACIÓN DE ESPACIOS LIBRES REQUERIDA EN LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS PLANES GENERALES, LA LEY 2/2006 ESTABLECE UNA CORRELACIÓN DE:

15a) Tres habitantes por cada 100 m² de superficie construida destinada a vivienda.
15b) Tres habitantes por vivienda libre y cuatro por vivienda protegida.
15c) Un metro cuadrado de suelo destinado a espacios libres por cada cinco habitantes.
15d) Un habitante por cada 25 m² de superficie construida destinada a vivienda.

16 LA LEY 2/2006 DE SUELO Y URBANISMO DEFINE COMO PLANES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL LOS SIGUIENTES:

16a) El Plan general de ordenación urbana, el Plan de compatibilización de planeamiento general y el Plan de sectorización.
16b) El Plan general de ordenación urbana, las Normas subsidiarias de planeamiento municipal tipo a) y b) y el Proyecto de delimitación del suelo urbano.
16c) El Plan general de ordenación urbana y las Normas subsidiarias de planeamiento municipal.
16d) El Plan Territorial Parcial y el Plan Territorial Sectorial.

17 DE ACUERDO CON LA LEY 2/2006 DE SUELO Y URBANISMO, ENTRE OTROS MOTIVOS, PROCEDERÁ LA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANO DE LOS TERRENOS QUE:

17a) Dispongan de planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado.
17b) Tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma.
17c) No dispongan de valores naturales que exijan su clasificación como suelo no urbanizable y se integren dentro de la trama de un núcleo rural.
17d) Su clasificación como Suelo Urbano sea establecida por el planeamiento territorial vigente.

18 LOS SISTEMAS DE ACTUACIÓN EN RÉGIMEN DE EJECUCIÓN PRIVADA ESTABLECIDOS EN LA LEY 2/2006 SON:

18a) El sistema de ejecución directa y el de ejecución diferida.
18b) El sistema de agente urbanizador y el de concertación.
18c) El sistema de unidad de ejecución y el de actuación aislada.
18d) El sistema de actuación de dotación y el de expropiación.

19 SEGÚN LA LEY 2/2006, EN SUELO NO URBANIZABLE SÓLO SERÁ AUTORIZABLE LA RECONSTRUCCIÓN DE CASERÍOS:

19a) Que se encuentren catalogados o inventariados.
19b) Previo informe del Departamento de Agricultura del Territorio Histórico.
19c) Que mantengan una estructura edificada que permita identificarlos como tales.
19d) En los que se justifique su vinculación a explotación agropecuaria.

20 LA LEY 2/2006 ESTABLECE QUE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO URBANO CONTENIDA EN EL PLAN GENERAL:

20a) Podrá realizarse mediante un Plan Especial.
20b) Podrá realizarse mediante un Estudio de Detalle.
20c) No requerirá la redacción de un instrumento de planeamiento.
20d) Exigirá la tramitación de una modificación del planeamiento general.

21 LA LEY 2/2006 ESTABLECE QUE EDIFICABILIDAD MEDIA DE UN ÁMBITO TERRITORIAL DETERMINADO ES EL COCIENTE RESULTANTE DE DIVIDIR:

21a) La edificabilidad bruta entre la superficie del ámbito incluyendo los sistemas generales existentes consolidados.
21b) La edificabilidad física entre la superficie del ámbito excluyendo los sistemas generales existentes consolidados.
21c) La edificabilidad ponderada entre la superficie del ámbito excluyendo los sistemas generales existentes consolidados.
21d) La edificabilidad urbanística entre la superficie del ámbito excluyendo los sistemas generales existentes consolidados.

22 LA LEY 2/2006 ESTABLECE QUE EL ÁMBITO ESPACIAL DE UNA ACTUACIÓN URBANIZADORA ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

22a) Una unidad de ejecución.
22b) Una unidad integrada.
22c) Una unidad de actuación aislada.
22d) Una unidad de urbanización.

23 SEGÚN LA LEY 2/2006, LA UBICACIÓN DE CASAS PREFABRICADAS, ¿ESTÁ SUJETA A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA?

23a) No.
23b) Sí.
23c) Sí, excepto si tienen carácter provisional.
23d) Sí, excepto si están vinculadas a explotación agropecuaria.

24 SEGÚN LA LEY 2/2006, LA DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ¿ESTÁ SUJETA A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA?

24a) No.
24b) Sí.
24c) Sí, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
24d) Sí, salvo que la demolición no afecte a espacios, ámbitos o patrimonio de titularidad pública.

25 SEGÚN LA LEY 7/1990 DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO SON INSTITUCIONES COMPETENTES A EFECTOS DE DICHA LEY:

25a) Sólo el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales.
25b) El Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos que cuenten con una población superior a 7.000 habitantes.
25c) El Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos que cuenten con una población superior a 3.000 habitantes.
25d) El Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos.

26 SEGÚN LA LEY 2/2006, DE 30 DE JUNIO, DE SUELO Y URBANISMO, LAS CONTRADICCIONES EXISTENTES ENTRE DETERMINACIONES DE IGUAL RANGO DE UN PLANEAMIENTO SE RESOLVERÁN:

26a) De acuerdo con el criterio de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.
26b) Otorgando prevalencia a las determinaciones descriptivas.
26c) Otorgando prevalencia a las determinaciones escritas sobre las gráficas.
26d) Otorgando prevalencia a las determinaciones gráficas sobre las escritas.

27 EL CTE ESTABLECE:

27a) Las exigencias básicas deben cumplirse, de la forma que reglamentariamente se establezca, en el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación del edificio y sus instalaciones.
27b) Las exigencias básicas deben cumplirse, de la forma que reglamentariamente se establezca, en el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones, así como en las intervenciones en los edificios existentes.
27c) Las exigencias básicas deben cumplirse, de la forma que reglamentariamente se establezca, en el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones, así como en las intervenciones en los edificios existentes siempre que sean ajustes razonables.
27d) Ninguna de las anteriores

28 LOS DB CONTIENEN:

28a) La caracterización de los requisitos básicos y su cualificación
28b) La caracterización de las exigencias básicas y su cuantificación.
28c) La caracterización de las exigencias básicas y su cualificación.
28d) Ninguna de las anteriores

29 PARA JUSTIFICAR QUE UN EDIFICIO CUMPLE LAS EXIGENCIAS BÁSICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CTE, EL PROYECTISTA O EL DIRECTOR DE OBRA PUEDEN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ADOPTAR SOLUCIONES ALTERNATIVAS, SIEMPRE QUE JUSTIFIQUEN DOCUMENTALMENTE QUE EL EDIFICIO PROYECTADO CUMPLE LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL CTE PORQUE SUS PRESTACIONES SON, AL MENOS, EQUIVALENTES A LOS QUE SE OBTENDRÍAN POR LA APLICACIÓN DE LOS DB, SIEMPRE QUE:

29a) Exista conformidad previa de la Administración competente.
29b) Exista conformidad previa del Promotor.
29c) Exista conformidad previa de Organismos de Control Técnico.
29d) Ninguna de las anteriores.

30 A EFECTOS DE SU TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA, TODO PROYECTO DE EDIFICACIÓN SE DESARROLLARÁ COMO MÍNIMO EN LAS SIGUIENTES ETAPAS:

30a) Las fases de Estudios previos, anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución.
30b) Las fases de Anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución
30c) La fase de Proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución.
30d) La fase de Proyecto básico, la fase del proyecto de ejecución y la fase del proyecto fin de obra.

31 ¿QUE CONDICIÓN NO ES EXIGIBLE A UNA ESCALERA PROTEGIDA?

31a) Es un recinto destinado exclusivamente a circulación y compartimentado del resto del edificio mediante un vestíbulo de independencia diferente en cada uno de sus accesos desde cada planta y elementos separadores EI 120.

31b) El recinto tiene como máximo dos accesos en cada planta, los cuales se realizan a través de puertas EI2 60-C5 y desde espacios de circulación comunes y sin ocupación propia. Además de dichos accesos, pueden abrir al recinto de la *escalera protegida* locales destinados a aseo, así como los ascensores, siempre que las puertas de estos últimos abran, en todas sus plantas, al recinto de la *escalera protegida* considerada o a un *vestíbulo de independencia*.

31c) En la planta de *salida del edificio*, la longitud del recorrido desde la puerta de salida del recinto de la escalera, o en su defecto desde el desembarco de la misma, hasta una *salida de edificio* no debe exceder de 15 m, excepto cuando dicho recorrido se realice por un *sector de riesgo mínimo*, en cuyo caso dicho límite es el que con carácter general se establece para cualquier *origen de evacuación* de dicho sector.

31d) El recinto cuenta con protección frente al humo.

32 A LOS EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O ZONAS DE LOS MISMOS CUYOS OCUPANTES PRECISEN, EN SU MAYORÍA, AYUDA PARA EVACUAR EL EDIFICIO (RESIDENCIAS GERIÁTRICAS O DE PERSONAS DISCAPACITADAS, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ETC.) SE LES DEBE APLICAR LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL USO ASIMILABLE A:

32a) Establecimientos o zonas de uso sanitario o asistencial de carácter ambulatorio.
32b) Establecimientos destinados a albergar personas con limitaciones psíquicas.
32c) Establecimientos de uso residencial hostelero.
32d) Establecimientos de uso hospitalario.

33 EN LA FECHA EN LA QUE LOS PRODUCTOS SIN MARCADO CE SE SUMINISTREN A LAS OBRAS, LOS CERTIFICADOS DE ENSAYO Y CLASIFICACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS CUANDO SE REFIERAN A REACCIÓN AL FUEGO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MENOR A:

33a) 15 años.
33b) 10 años.
33c) 5 años.
33d) Los certificados de ensayo y clasificación no caducan.

34 EN EDIFICIOS CERRADOS LOS ASCENSORES DISPONDRÁN EN CADA ACCESO, O BIEN DE PUERTAS E 30 O BIEN DE UN VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA CON UNA PUERTA EI2 30-C5. ¿EN QUÉ USOS SE DEBE DISPONER SIEMPRE EL CITADO VESTÍBULO?

34a) En uso Administrativo.
34b) En uso Hospitalario.
34c) En uso Hostelero.
34d) En uso Aparcamiento.

35 EN USO ADMINISTRATIVO, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TODO SECTOR DE INCENDIO NO DEBE EXCEDER DE:

35a) 2.500 m^2.
35b) 4.000 m^2.
35c) 8.000 m^2 si la superficie del sector está protegida con una instalación automática de extinción.
35d) 10.000 m^2 si la superficie del sector está protegida con una instalación automática de extinción.

36 LA RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA A LOS ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS SE DEBE MANTENER EN LOS PUNTOS EN LOS QUE DICHOS ELEMENTOS SON ATRAVESADOS POR ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES, TALES COMO CABLES, TUBERÍAS, CONDUCCIONES, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, ETC., EXCLUIDAS LAS PENETRACIONES CUYA SECCIÓN DE PASO NO EXCEDA DE:

36a) 25 cm^2.
36b) 50 cm^2.
36c) 75 cm^2.
36d) 100 cm^2.

37 CON EL FIN DE LIMITAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN EXTERIOR DEL INCENDIO POR LA CUBIERTA, YA SEA ENTRE DOS EDIFICIOS COLINDANTES, YA SEA EN UN MISMO EDIFICIO, ESTA TENDRÁ UNA RESISTENCIA AL FUEGO REI 60, COMO MÍNIMO, EN UNA FRANJA DE 0,50 M DE ANCHURA MEDIDA DESDE EL EDIFICIO COLINDANTE, ASÍ COMO EN UNA FRANJA DE 1,00 M DE ANCHURA SITUADA SOBRE EL ENCUENTRO CON LA CUBIERTA DE TODO ELEMENTO COMPARTIMENTADOR DE UN SECTOR DE INCENDIO O DE UN LOCAL DE RIESGO ESPECIAL ALTO. COMO ALTERNATIVA, PUEDE OPTARSE POR PROLONGAR LA MEDIANERÍA O EL ELEMENTO COMPARTIMENTADOR POR ENCIMA DEL ACABADO DE LA CUBIERTA COMO MÍNIMO:

37a) 1,20 m.
37b) 0,90 m.
37c) 0,60 m.
37d) 0,30 m.

38 EXCEPTO EN ZONAS DE USO RESTRINGIDO O EXTERIORES Y CON EL FIN DE LIMITAR EL RIESGO DE CAÍDAS COMO CONSECUENCIA DE TRASPIÉS O DE TROPIEZOS, EL SUELO DEBE CUMPLIR LA CONDICIÓN SIGUIENTE: LOS DESNIVELES QUE NO EXCEDAN DE 5 CM SE RESOLVERÁN CON UNA PENDIENTE QUE COMO MÁXIMO NO EXCEDA DEL:

38a) 10%.
38b) 12%.
38c) 25%.
38d) 30%.

39 LAS BARRERAS DE PROTECCIÓN TENDRÁN, COMO MÍNIMO, UNA ALTURA DE 0,90 M CUANDO LA DIFERENCIA DE COTA QUE PROTEGEN NO EXCEDA DE:

39a) 12 m.
39b) 9 m.
39c) 6 m.
39d) 3 m.

40 EN EDIFICIOS CON ASCENSOR LOS PELDAÑOS DE ESCALERAS DE USO GENERAL EN TRAMOS RECTOS, LA HUELLA MEDIRÁ 28 CM COMO MÍNIMO. EN TRAMOS RECTOS LA CONTRAHUELLA MEDIRÁ 13 CM COMO MÍNIMO Y COMO MÁXIMO:

40a) 18,5 cm.
40b) 17,5 cm.
40c) 20 cm.
40d) 22 cm.

41 EXCEPTO EN ZONAS DE USO RESTRINGIDO, LAS PUERTAS DE RECINTOS QUE NO SEAN DE OCUPACIÓN NULA (DEFINIDA EN EL ANEJO SI A DEL DB SI) SITUADAS EN EL LATERAL DE LOS PASILLOS CUYA ANCHURA SEA MENOR QUE 2,50 M SE DISPONDRÁN DE FORMA QUE EL BARRIDO DE LA HOJA:

41a) No debe invadir la anchura determinada en función de las condiciones de evacuación, conforme al apartado 4 de la Sección SI 3 del DB SI.
41b) No invada el pasillo.
41c) Dejen un paso libre como mínimo de 1 m.
41d) Dejen un paso libre como mínimo de 1,5 m.

42 EN EDIFICIOS DE VIVIENDA SE DEBEN DE DISPONER ZONAS DE REFUGIO APTAS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA CON EL NÚMERO DE PLAZAS DE:

42a) Una plaza por planta de 1,20 x 0,80 m por cada 100 ocupantes o fracción.
42b) Una plaza por planta de 0,80 x 0,60 m por cada 33 ocupantes o fracción.
42c) Una plaza por planta por cada 33 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2.a partir de una altura de evacuación de 14 m.
42d) Una plaza por planta por cada 33 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2.a partir de una altura de evacuación de 28 m.

43 SEGÚN EL DB-HR DEL CTE, LOS VALORES LÍMITE DE AISLAMIENTO ACÚSTICO A RUIDO AÉREO EN LOS RECINTOS PROTEGIDOS FRENTE AL RUIDO PROCEDENTE DEL EXTERIOR, D 2M,NT, ATR NO SERÁ MENOR QUE:

43a) Los valores establecidos en el citado documento en función del uso del edificio.
43b) Los valores establecidos en el citado documento en función el uso del edificio y de los valores del índice de ruido día, Ld, de la zona donde se ubique el edificio.
43c) 30 dBA.
43d) 33 dBa.

44 SEGÚN EL DB-HR DEL CTE, SOBRE LOS VALORES LÍMITE DE AISLAMIENTO ACÚSTICO A RUIDO AÉREO, EN LOS RECINTOS HABITABLES, FRENTE AL RUIDO GENERADO EN RECINTO PERTENECIENTES A LA MISMA UNIDAD DE USO, EN EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL PRIVADO EL ÍNDICE GLOBAL DE REDUCCIÓN ACÚSTICA, R_A, DE LA TABIQUERÍA SERÁ COMO MÍNIMO DE:

44a) 33 dBA.
44b) 35 dBA.
44c) 43 dBA.
44d) No existe exigencia en esta casuística.

45 LA OPCIÓN SIMPLIFICADA PARA EL DISEÑO Y DIMENSIONADO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE UN EDIFICIO, ESTABLECIDA EN EL DB-HR DEL CTE:

45a) Contiene un procedimiento de cálculo basado en el modelo simplificado para la transmisión acústicas estructural de la UNE EN 12354 parta 1,2 y 3.
45b) Proporciona soluciones de aislamiento que dan conformidad a las exigencias de aislamiento a ruido aéreo y a ruido de impactos.
45c) Permite determinar el valor de aislamiento a ruido aéreo, $D_{nT,\ A}$ esperado entre un recinto protegido y otro colindante, a partir de los datos de masas por unidad de superficie y Ra de cada uno de los elementos constructivos que conforman los recintos.
45d) No establece condiciones adicionales a la tabiquería.

46 EL DB-HR DEL CTE, EN CUANTO A LA CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS DEL RUIDO Y VIBRACIONES DE LAS INSTALACIONES ESTABLECE UNA SERIE DE PUNTOS. INDICAR CUÁL DE LOS SIGUIENTES ES <u>INCORRECTO</u>.

46a) Se limitarán los niveles de ruido y de vibraciones que las instalaciones puedan transmitir a los recintos protegidos y habitables del edificio a través de las sujeciones o puntos de contacto de aquellas con los elementos constructivos, de tal forma que no se aumenten perceptiblemente los niveles debidos a las restantes fuentes de ruido del edificio.
46b) El nivel de potencia acústica máximo de los equipos generadores de ruido estacionario (como los quemadores, las calderas, las bombas de impulsión, la maquinaria de los ascensores, los compresores, grupos electrógenos, extractores, etc.) situados en recintos de instalaciones, así como las rejillas y difusores terminales de instalaciones de aire acondicionado, será tal que se cumplan los niveles de inmisión en los recintos colindantes, expresados en el desarrollo reglamentario de la Ley 37/2003 del Ruido.
46c) El nivel de potencia acústica máximo de los equipos situados en cubiertas y zonas exteriores anejas, será tal que en el entorno del equipo y en los recintos habitables y protegidos no se superen los objetivos de calidad acústica correspondientes.
46d) El nivel global de presión de ruido de impactos, en un recinto habitable colindante vertical, horizontalmente o que tenga una arista horizontal común con un recinto de instalaciones no será mayor de 65 dB.

47 SEGÚN EL DB-HE, LOS EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

47a) Bastará con que tengan limitada su demanda energética.
47b) Bastará con que tengan limitado su consumo energético.
47c) Tendrán limitado su consumo y su demanda energética.
47d) No tienen ningún tipo de exigencia desde el punto de vista energético.

48 LA CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE ACS EN EDIFICIOS NUEVOS:

48a) Es obligatoria únicamente para las zonas climáticas con más de 5 kWh/m^2 de radiación solar global media diaria anual.
48b) Es obligatoria siempre que la demanda de ACS sea superior a 50 l/día.
48c) Queda a elección del proyectista.
48d) Es un 60 % con independencia de la zona climática.

49 UN EDIFICIO NUEVO DE USO NO RESIDENCIAL DEBERÁ TENER UNA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA EL INDICADOR DE CONSUMO ENERGÉTICO DE ENERGÍA PRIMARIA DEL EDIFICIO:

49a) Igual a la clase A.
49b) Igual o superior a la clase B.
49c) Igual o superior a la clase C.
49d) De cualquier valor, ya que lo único que se le exige es tener el certificado de eficiencia energética.

50 LOS EDIFICIOS EXISTENTES TENDRÁN LIMITADA SU DEMANDA ENERGÉTICA CUANDO SE INTERVENGA EN ELLOS:

50a) Cambiando su uso.
50b) Incrementando su superficie o el volumen construido.
50c) Reformándolo (excluyendo los trabajos u obras destinados al mantenimiento de los mismos).
50d) En las tres situaciones anteriores.

51 LA CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ES:

51a) Obligatoria para todos los edificios nuevos.
51b) Obligatoria para todos los edificios nuevos con una superficie construida superior a 5000 m^2.
51c) Obligatoria para todos los edificios nuevos con una superficie construida superior a 5000 m^2 y un consumo de energía eléctrica superior a 10000 kWh/año.
51d) Ninguna de las opciones anteriores es válida.

52 LA CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA PARA ACS PODRÁ SUSTITUIRSE PARCIAL O TOTALMENTE MEDIANTE UNA INSTALACIÓN ALTERNATIVA DE OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES O PROCESOS DE COGENERACIÓN:

52a) Siempre.
52b) Únicamente en los casos en los que el emplazamiento del edificio no cuente con suficiente acceso al sol por barreras externas al mismo.
52c) Únicamente cuando las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía primaria no renovable, debidos a la instalación alternativa y todos sus sistemas auxiliares para cubrir la demanda de ACS (o la demanda de ACS y calefacción si se considera necesario), son iguales o inferiores a las que se obtendrían mediante la correspondiente instalación solar térmica y el sistema auxiliar que se deberá considerar como auxiliar de apoyo para la demanda comparada.
52d) Nunca.

53 ¿CUÁLES DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TENER UN CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA?

53a) Todos los de nueva construcción y aquellos edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario, siempre que no dispongan de un certificado en vigor.
53b) Todos los construidos a partir de la aprobación del Código Técnico.
53c) Todos los de nueva construcción y aquellos edificios o partes de edificios existentes que dispongan de sistema de calefacción.
53d) Ninguno, ya que el certificado de eficiencia energética es voluntario.

54 EL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PERMITE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ENERGÉTICOS EXIGIBLES AL EDIFICIO:

54a) Verdadero, puesto que se emite tanto en la fase de proyecto como con el edificio terminado.
54b) Falso. Sólo garantiza el cumplimiento del RITE.
54c) Falso. El edificio deberá cumplir previamente con los requisitos mínimos de eficiencia energética que fije la normativa vigente en el momento de su construcción.
54d) Falso. Sólo garantiza el cumplimiento de la limitación de demanda energética del edificio.

55 SEGÚN LA DISPOSICION ADICIONAL 1º DE LA LEY DE ORDENACION DE LA EDIFICACION, LA PERCEPCION DE CANTIDADES ANTICIPADAS EN LA EDIFICACION POR PROMOTORES SE CUBRIRA MEDIANTE UN SEGURO Y SE APLICARA:

55a) Solo a las viviendas de protección oficial.
55b) A toda clase de viviendas.
55c) A viviendas en arrendamiento con opcion de compra.
55d) A viviendas de protección pública.

56 SEGÚN ESTABLECE LA LEY 38/1999 DE ORDENACION DE LA EDIFICACION, SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRA, LA RECEPCION DE LA OBRA TENDRA LUGAR DENTRO DE LOS:

56a) 10 días siguientes a la fecha de su terminación.
56b) 30 días siguientes a la fecha de su terminación.
56c) 2 meses siguientes a la fecha de su terminación.
56d) 6 meses siguientes a la fecha de su terminación.

57 DE ACUERDO CON LA LEY 38/ 1999 DE ORDENACION DE LA EDIFICACION, EL CONSTRUCTOR RESPONDERA, ENTRE OTROS, DE LOS DAÑOS MATERIALES POR VICIOS O DEFECTOS DE EJECUCION QUE AFECTEN A ELEMENTOS DE TERMINACION O ACABADO DE LAS OBRAS DENTRO DE UN PLAZO DE:

57a) Un año.
57b) Tres años.
57c) Cinco años.
57d) Diez años.

58 LA LEY 20/1997 PARA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD ESTABLECE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN DICHA LEY PREVIAMENTE A LA APROBACION Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE:

58a) Únicamente de proyectos de edificación de uso público y de urbanización.
58b) Únicamente de proyectos de edificación y de urbanización.
58c) Únicamente de proyectos de edificación, de urbanización y de Estudios de Detalle.
58d) Previamente a la aprobación de cualquier proyecto de edificación y urbanización o de cualquier instrumento de planeamiento.

59 SEGÚN LA LEY 20/1997 PARA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD, EN LOS APARCAMIENTOS EL Nº DE PLAZAS RESERVADAS SERA DE:

59a) 1 a partir de 50.
59b) 1 por cada 40 o fracción.
59c) 1 por cada 25 o fracción.
59d) 1 a partir de 30.

60 EL DECRETO 68/2000 SOBRE NORMAS TECNICAS DE ACCESIBILIDAD ESTABLECE QUE, EN LAS ACERAS, EL MOBILIARIO URBANO SE DISPONDRA:

60a) En el eje central de las aceras únicamente cuando las mismas dispongan de una anchura superior a 4 m.
60b) En el borde exterior de las aceras únicamente cuando se trate de señalización viaria.
60c) En el borde exterior de las aceras.
60d) Preferentemente junto a las fachadas.

61 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 68/2000 SOBRE NORMAS TECNICAS DE ACCESIBILIDAD ¿DEBEN LOS ACCESOS A EDIFICIOS O INSTALACIONES INDUSTRIALES CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD?

61a) No.
61b) Sí.
61c) Sí, excepto cuando tengan reservado el derecho de admisión.
61d) Sí, pero no es obligatorio que dispongan de un aseo accesible en silla de ruedas.

62 EL DECRETO 68/2000 SOBRE NORMAS TECNICAS DE ACCESIBILIDAD ESTABLECE QUE EN LAS VIVIENDAS PARA PERSONAS USUARIAS DE SILLAS DE RUEDAS O MOVILIDAD REDUCIDA, LOS PASILLOS TENDRAN UNA ANCHURA MINIMA DE:

62a) 1,00m.
62b) 1,10m.
62c) 1,20m.
62d) 1,50m.

63 SEGÚN EL DECRETO 68/2000 SOBRE NORMAS TECNICAS DE ACCESIBILIDAD, LAS DIMENSIONES INTERIORES DE CABINA DE LOS ASCENSORES LIBRES DE OSBTACULOS Y EXCLUIDO EL ESPACIO NECESARIO PARA LA APERTURA DE PUERTAS SERAN DE:

63a) 1,20m x 1,00m.
63b) 1,20m x 0,90m.
63c) 1,40m x 1,10m.
63d) 1,40m x 1,20m.

64 EL DECRETO 68/2000 SOBRE NORMAS TECNICAS DE ACCESIBILIDAD ESTABLECE UNA ANCHURA MINIMA DE PASO LIBRE DE 2,00 METROS EN ITINERARIOS PEATONALES PÚBLICOS. DICHA CONDICION ES APLICABLE EN:

64a) Todas las urbanizaciones.
64b) Todas las urbanizaciones, excepto en las que dispongan de una densidad igual o inferior a 12 viviendas/Ha.
64c) Todas las urbanizaciones, excepto en las que se desarrollen en un terreno que disponga de una pendiente igual o superior al 16%.
64d) Todas las urbanizaciones, excepto en las que la anchura del viario sea inferior a 5,00 metros y no permita la disposicion de aceras a ambos lados de la calzada.

65 SEGÚN LA LEY 20/1997 PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD, EN PROMOCIONES DE VIVIENDA LIBRE, ¿A PARTIR DE CUANTAS VIVIENDAS COMENZARAN A HACERSE LAS RESERVAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA?

65a) A partir de 25 viviendas.
65b) A partir de 50 viviendas.
65c) A partir de 75 viviendas.
65d) A partir de 100 viviendas.

66 LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN LAS ORDENANZAS DE DISEÑO DE VPO EN RELACION CON LAS SUPERFICIES DE LAS VIVIENDAS, SE REFIEREN A:

66a) Las superficies útiles de las viviendas.
66b) Las superficies construidas de las viviendas.
66c) Al 80% de la superficie construida de la viviendas.
66d) Las superficies útiles de las viviendas más la parte proporcional de elementos comunes.

67 A EFECTOS DEL COMPUTO DE LA SUPERFICIE UTIL DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS EXTERIORES QUE <u>NO</u> SEAN ELEMENTOS CONSTRUIDOS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES:

67a) Se computará el 20% de dicha superficie cuando sea de uso exclusivo de la vivienda.
67b) Se computará el 10% de dicha superficie hasta un máximo del 5% de la superficie útil interior.
67c) Se computará el 5% de dicha superficie hasta un máximo del 10% de la superficie interior.
67d) No computa.

68 LA SUPERFICIE MINIMA DE SUELO DE UN TENDEDERO PISABLE EN VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL SERA:

68a) 2,00m^2.
68b) 2,50m^2.
68c) 1,50m^2.
68d) 3,00m^2.

69 LA PARCELA DE GARAJE MINIMA LIBRE EN GARAJES DE EDIFICIOS DE PROTECCION OFICIAL SERA DE:

69a) 2,30m x 4,80m.
69b) 2,20m x 4,60m.
69c) 2,40m x 4,80m.
69d) 2,30m x 5m.

70 EN VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL LA ALTURA LIBRE MINIMA ENTRE SUELO Y TECHO ACABADOS EXCEPTO EN VESTIBULOS, PASILLOS Y ASEOS SERA DE:

70a) 2,40m.
70b) 3,00m.
70c) 2,50m.
70d) 2,30m.

71 LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE DOS DORMITORIOS CONTARAN CON:

71a) Un aseo.
71b) Un aseo y un baño.
71c) Un baño.
71d) Dos baños.

72 EN LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, EN CASO DE PONER PLATO DE DUCHA EN EL BAÑO COMPLETO, ESTE TENDRA LAS SIGUIENTES DIMENSIONES MINIMAS:

72a) 0,70 x 0,70m.
72b) 0,80 x 0,80m.
72c) 0,65 x 0,65m.
72d) 0,70 x 1,00m.

73 SEGÚN LAS ORDENANZAS DE DISEÑO DE VPO LOS PASILLOS DE RODADURA DE ACCESO A LAS PLAZAS DE GARAGE EN BATERIA A 90º SERAN DE:

73a) 3,50m.
73b) 5m.
73c) 4m.
73d) 4,50m.

74 SEGÚN EL ANEXO IV DE CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD DEL DECRETO 317/2002 SOBRE ACTUACIONES PROTEGIDAS DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANIZADO Y EDIFICADO, SE DISPONDRA DE ABERTURAS ACRISTALADAS DIRECTAS AL EXTERIOR EN LOS ESPACIOS HABITABLES:

74a) En todos los espacios.
74b) En todos excepto aseos, cocinas y despensas.
74c) En todos excepto aseos.
74d) En todos excepto aseos y despensas.

75 SEGÚN EL ANEXO IV DE CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD DEL DECRETO 317/2002 SOBRE ACTUACIONES PROTEGIDAS DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANIZADO Y EDIFICADO, LA SUPERFICIE UTIL MINIMA DE LA VIVIENDA NO SERA INFERIOR A:

75a) $35m^2$.
75b) $37m^2$.
75c) $40m^2$.
75d) $45m^2$.

76 LA FIGURA DE PLANEAMIENTO A TRAVES DE LA CUAL SE CONCRETARAN LAS ACTUACIONES DE REHABILITACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL EN LAS AREAS DE REHABILITACION INTEGRADA SERAN:

76a) Los Planes Parciales.
76b) Los Estudios de Detalle.
76c) Los Planes de Reforma Interior.
76d) Los Planes Especiales de Rehabilitación.

77 SEGÚN LAS ORDENANZAS DE DISEÑO DE VPO TODOS LOS TRASTEROS CONTARAN CON UN ROTULO IDENTIFICATIVO DE ACUERDO A:

77a) La denominación de la vivienda a la que se vincula.
77b) El número del portal.
77c) La documentación del proyecto.
77d) Su ubicación.

78 EN LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL LA DIMENSION MINIMA DE UNA BAÑERA SERA:

78a) 1,70m.
78b) 1,50m.
78c) 1,40m.
78d) 1,60m.

79 EN LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO IV DEL DECRETO 317/2002 SOBRE ACTUACIONES PROTEGIDAS DE REHABILITACION EL ASEO HA DE TENER COMO MINIMO:

79a) Inodoro y lavabo.
79b) Inodoro, lavabo y ducha.
79c) Inodoro, lavabo y bañera.
79d) Inodoro, lavabo, bañera y bidet.

80 SEGÚN LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, EN LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO LOS INFORMES SERÁN:

80a) Facultativos y no vinculantes.
80b) Preceptivos y no vinculantes.
80c) Facultativos y vinculantes.
80d) Preceptivos y determinantes para la resolución del procedimiento.

PREGUNTAS DE RESERVA:

81 **SIENDO P LA POTENCIA DE LA LÁMPARA MÁS EL EQUIPO AUXILIAR, S LA SUPERFICIE ILUMINADA Y E_M LA ILUMINANCIA MEDIA HORIZONTAL MANTENIDA, EL VALOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN (VEEI) DE ILUMINACIÓN SE DEFINE COMO:**

81a) $$VEEI = \frac{P \cdot S}{E_m} \cdot 100$$

81b) $$VEEI = \frac{P}{S \cdot E_m} \cdot 100$$

81c) $$VEEI = \frac{P \cdot E_m}{S} \cdot 100$$

81d) $$VEEI = P \cdot S \cdot E_m \cdot 100$$

82 **ENTRE LAS ACTIVIDADES CLASIFICADAS SUJETAS A LICENCIA DE ACTIVIDAD RECOGIDAS EN LA LEY 3/1998 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL PAÍS VASCO SE ENCUENTRAN:**

82a) Las que defina la normativa urbanística del planeamiento general municipal.
82b) Las explotaciones ganaderas.
82c) Las actividades forestales.
82d) Las actividades agrícolas.

83 **LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA ESTABLECERÁN CON CARÁCTER POTESTATIVO:**

83a) La ordenación estructural del suelo urbano y la pormenorizada del suelo no urbanizable.
83b) La ordenación estructural del suelo urbano y del urbanizable
83c) La ordenación pormenorizada del suelo urbanizable sectorizado y del suelo urbano no consolidado.
83d) La ordenación estructural del suelo urbanizable sectorizado y la pormenorizada del suelo urbano consolidado.

84 **DE ACUERDO CON LA LEY 2/2006 DE SUELO Y URBANISMO, ENTRE OTROS MOTIVOS, LA CLASIFICACIÓN DEL TERRENO COMO SUELO NO URBANIZABLE SE EFECTUARÁ ENTRE OTROS CRITERIOS POR:**

84a) Justificarse su clasificación debido a no estar adscritos a las clases de suelo urbanizable, ni urbano.
84b) No disponer de una ordenación consolidada al menos en parte por la edificación.
84c) No disponer de los servicios mínimos que posibiliten su desarrollo urbanístico.
84d) Su inadecuación para el desarrollo urbano.

85 EN USO RESIDENCIAL PÚBLICO LAS PLANTAS O RECINTOS DISPONDRÁN DE UNA ÚNICA SALIDA DE PLANTA O SALIDA DE RECINTO RESPECTIVAMENTE SI, ADEMÁS DE CUMPLIR EL RESTO DE CONDICIONES, LA ALTURA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE ES COMO MÁXIMO LA SEGUNDA PLANTA POR ENCIMA DE LA DE SALIDA DE EDIFICIO, PUDIENDO APLICARSE EL LÍMITE GENERAL DE 28 M DE ALTURA DE EVACUACIÓN SI EL ESTABLECIMIENTO ESTÁ DOTADO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA, Y LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO NO EXCEDEN DE:

85a) 20.
85b) 22.
85c) 25.
85d) 30.

86 SEGÚN EL DB-HR DEL CTE, LOS VALORES LÍMITE DE AISLAMIENTO ACÚSTICO A RUIDO AÉREO, DNT, A, EN LOS RECINTOS PROTEGIDOS FRENTE AL RUIDO GENERADO EN OTRO RECINTO DEL EDIFICIO NO PERTENECIENTE A DICHA UNIDAD DE USO Y QUE NO SEA RECINTO DE INSTALACIONES O DE ACTIVIDAD, COLINDANTE VERTICAL U HORIZONTALMENTE CON ÉL, NO SERÁ MENOR DE:

86a) 55 dBA, siempre que no compartan puertas o ventanas. Cuando sí las compartan, el R_A de éstas no será menor que 20 dBA y el R_A del cerramiento no será menor de 50 dBA.
86b) 55 dBA, siempre que no compartan puertas o ventanas. Cuando sí las compartan, el R_A de éstas no será menor que 30 dBA y el R_A del cerramiento no será menor de 55 dBA.
86c) 50 dBA, siempre que no compartan puertas o ventanas. Cuando sí las compartan, el R_A de éstas no será menor que 30 dBA y el R_A del cerramiento no será menor de 50 dBA.
86d) 50 dBA, siempre que no compartan puertas o ventanas. Cuando sí las compartan, el R_A de éstas no será menor que 20 dBA y el R_A del cerramiento no será menor de 50 dBA.

87 LOS VALORES LÍMITE DE TIEMPO DE REVERBERACIÓN EXIGIDOS EN EL DB-HR DEL CTE SON APLICABLES A:

87a) Aulas, salas de conferencias y comedores, así como a las zonas comunes de un edificio de uso residencial público o privado, docente y hospitalario colindante con recintos protegido con los que comparten puertas.
87b) Aulas, salas de conferencias y comedores, cuyo volumen sea menor que 350 m^3, así como a las zonas comunes de un edificio de uso residencial público, docente y hospitalario colindante con recintos protegido con los que comparten puertas.
87c) Aulas, salas de conferencias y comedores, cuyo volumen sea menor que 350 m^3, así como a las zonas comunes de un edificio de uso residencial público o privado, docente y hospitalario colindante con recintos protegido con los que comparten puertas.
87d) Aulas, salas de conferencias, comedores, auditorios, salas de música, teatros y cines, cuyo volumen sea menor que 350 m^3, así como a las zonas comunes de un edificio de uso residencial público, docente y hospitalario colindante con recintos protegido con los que comparten puertas.

88 SEGÚN LA LEY DE ORDENACION DE LA EDIFICACION CUANDO EL PROYECTO HA SIDO CONTRATADO CON MAS DE UN PROYECTISTA, LA RESPONSABILIDAD SERA:

88a) Cada proyectista de su parte
88b) Solidaria.
88c) Única para el de mayor cuantía económica.
88d) Proporcional al coste económico.

89 EN LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL LAS COCINAS Y ASEOS DISPONDRAN DE UN REVESTIMIENTO EN SUELOS Y TECHOS:

89a) Alicatado.
89b) Pintado.
89c) Impermeable.
89d) De madera.

90 SEGÚN LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, LOS ACTOS DE ORDENACIÓN DEL EXPEDIENTE SE SOMETERÁN AL PRINCIPIO DE:

90a) Eficacia.
90b) Eficiencia.
90c) Rigurosidad.
90d) Celeridad.

HERRI ARDURALARITZAREN EUSKAL ERAKUNDEA

GOI MAILAKO TEKNIKARIEN KIDEGOKO ARKITEKTURA AUKERAKO LAN POLTSA

BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN ARQUITECTURA

2015/02/28 - 28/02/2015

1. ariketa, **teorikoa** - 1er ejercicio, **teórico**
A eredua - Modelo **A**

1	A
2	B
3	D
4	C
5	C
6	D
7	D
8	A
9	D
10	D
11	C
12	B
13	D
14	B
15	D
16	A
17	B
18	B
19	
20	A
21	
22	A
23	B
24	C
25	D
26	
27	B
28	B
29	B
30	

31	A
32	D
33	C
34	D
35	A
36	B
37	C
38	C
39	C
40	A
41	B
42	D
43	B
44	A
45	B
46	D
47	C
48	B
49	B
50	D
51	D
52	C
53	A
54	C
55	B
56	B
57	A
58	D
59	B
60	C

61	B
62	C
63	C
64	B
65	B
66	A
67	D
68	C
69	A
70	C
71	
72	B
73	B
74	B
75	B
76	D
77	C
78	C
79	B
80	A

Ordezko galderak
Preguntas reserva

81	B
82	
83	C
84	D
85	A
86	C
87	B
88	B
89	C
90	D

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO